ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 09/2021

Entre el Ministerio de Educación y Ciencias, con RUC Nº 80005190-4, denominado "LA CONTRATANTE", representado en este acto por el Sr. Oscar Stark Robledo, con Cédula de Identidad Civil N° 743.000, Director General de Administración y Finanzas del Ministerio de Educación y Ciencias, con domicilio en el Edificio Estrella, 9º piso, sito en la calle Estrella N° 443 e/ Alberdi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, autorizado a suscribir la presente Adenda por el artículo 2° de la Resolución Ministerial Nº 219 de fecha 22 de febrero de 2022, por una parte; y por la otra, la firma ***"INDUSTRIAS GRÁFICAS NOBEL S.A."*** con RUC Nº 80009607-0, denominado "EL PROVEEDOR domiciliada en la calle Onofre Gómez esq. Avda. del Yacht, de la ciudad de Lambaré, representada por la Sra. Celia Mavel Paniagua Duarte, con Cédula de Identidad Civil Nº 3.702.910; denominadas en conjunto "LAS PARTES", de común acuerdo convienen en celebrar la presente Adenda al Contrato N° 09/2021 suscrito en el marco de la **Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 03/2021 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES PARA KITS ESCOLARES - PLURIANUAL 2021/2022" ID 390.638**, la cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: Ampliar el plazo de entrega de los bienes adjudicados del Contrato Nº 09/2021 suscripto con la firma Industrias Gráficas Nobel S.A. en el marco de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 03/2021 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES PARA KITS ESCOLARES - PLURIANUAL 2021/2022" ID N° 390.638, concediendo una prórroga de 14 (catorce) días corridos, finalizando el 7 de febrero de 2022, de los ítems que se detallan en el siguiente cuadro:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
16	CARPETA ARCHIVADORA PLASTIFICADA
17	CUADERNO UNIVERSITARIO DE 96 HOJAS CUADRICULADO
18	CUADERNO UNIVERSITARIO DE 96 HOJAS UNA RAYA
19	CUADERNO UNIVERSITARIO DE 50 HOJAS UNA RAYA
20	CUADERNO DE 96 HOJAS UNA RAYA
21	CUADERNO DE 48 HOJAS DOBLE RAYA
22	CUADERNO DE 48 HOJAS UNA RAYA
23	CUADERNO DE 48 HOJAS CUADRICULADO
26	DICCIONARIO CASTELLANO(ESPAÑOL)
27	CARTULINA DE COLOR ROJO
28	CARTULINA DE COLOR AMARILLO
29	CARTULINA DE COLOR AZUL
30	HOJAS CAMBIABLES UNA RAYA
31	BIBLIORATO LOMO ANCHO

CLÁUSULA SEGUNDA: la presente modificación contractual forma parte integrante del Contrato Nº 09/2021 señalado precedentemente, comprometiéndose las partes a respetar las cláusulas del mismo; en fe de lo cual, ambas partes suscriben la presente Adenda en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 25 días del mes de Febrero de 2022.----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
Dirección General de Administración y Finanzas
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abog. Celia Paniagua
Representante Legal
NOBEL S.A.
INDUSTRIAS GRÁFICAS

Sra. Celia Mavel Paniagua Duarte
Industrias Gráficas Nobel S.A.
Proveedor

Sr. Oscar Stark Robledo
Director General de Administración y Finanzas
Contratante

X.31006.PJ

«SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 – 1870»

MEC
Misión y Visión
Resolución N° 989/2020

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 219

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRÓRROGA DEL PLAZO DE ENTREGA DE LOS ÍTEMS N° 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30 Y 31 DEL CONTRATO N° 09/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA INDUSTRIAS GRÁFICAS NOBEL S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 03/2021 «ADQUISICIÓN DE ÚTILES PARA KITS ESCOLARES - PLURIANUAL 2021/2022» - ID N° 390.638.

Asunción, 22 de Febrero de 2022

VISTA: La Nota DGAF Nº 120 de fecha 14 de febrero de 2022, presentada por el señor Oscar Stark, Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio, y;

CONSIDERANDO: Que, a través de la misma, remite el proyecto de Resolución «*Por la cual se prorroga el plazo de entrega de los ítems N° 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 del Contrato N° 09/2021, suscrito con la firma Industrias Gráficas Nobel S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 03/2021 "Adquisición de útiles para kits escolares – Plurianual 2021/2022" ID N° 390.638*»;

Que, la Constitución Nacional, en el artículo 242 «*De los deberes y de las atribuciones de los Ministros*» dispone: «*Los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia. Son solidariamente responsables de los actos de gobierno que refrendan*»;

Que, la Ley N° 2051/03 «*De Contrataciones Públicas*», en el artículo 63 «*Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios*» establece: «*Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello*»;

Que, la Ley Nº 5749/2017 «*Que establece la carta orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias*», en el artículo 3° «*Competencia*» indica: «*El Ministerio de Educación y Ciencias es el órgano rector del sistema educativo nacional y como tal, es responsable de establecer la política educativa nacional en concordancia con los planes de desarrollo nacional, conforme lo dispone la Constitución Nacional y la Ley N° 1264/98 "GENERAL DE EDUCACIÓN"*»;

07/1:55 9151

X.31006.PJ

«SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 – 1870»

MEC
Misión y Visión
Resolución N° 969/2020

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 219

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRÓRROGA DEL PLAZO DE ENTREGA DE LOS ÍTEMS N° 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30 Y 31 DEL CONTRATO N° 09/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA INDUSTRIAS GRÁFICAS NOBEL S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 03/2021 «ADQUISICIÓN DE ÚTILES PARA KITS ESCOLARES - PLURIANUAL 2021/2022» - ID N° 390.638.

-2-

Que, el Decreto N° 2992 de fecha 9 de diciembre de 2019 «*Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003, de contrataciones públicas, y su modificatoria la Ley N° 3439/2007*», en el artículo 80 «*Partes integrantes del contrato*» reza: «*El contrato está conformado por el documento que lo contiene, el Pliego de bases y condiciones, la oferta adjudicada y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes y que hayan sido expresamente señalados en el contrato*», asimismo, en el artículo 81 «*Formalización del contrato*» expresa: «*Los contratos quedarán formalizados con la suscripción por ambas partes, del documento elaborado sobre la proforma contenida en el Pliego de bases y condiciones y que cuenten con fecha cierta. Los contratos serán suscriptos por la autoridad administrativa que cuente con las atribuciones para ello conforme a las respectivas normas de cada Contratante*»;

Que, el Contrato N° 09/2021, establece con relación al plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes lo indica: «*Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones*»;

Que, en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia, con relación al plazo de entrega de los bienes, establece cuanto sigue: «*En atención a que el MEC se halla irrestrictamente comprometido al cumplimiento del cronograma escolar y, en función al interés superior del niño, de forma a que este cuente con todos los materiales en tiempo y forma al inicio del año lectivo, la empresa adjudicada deberá proveer OBLIGATORIAMENTE el 100% de la cantidad consignada en la Orden de Compra, en el plazo máximo de 90 (noventa) días corridos, contados a partir de la remisión de la misma. En caso de que el vencimiento del plazo recayese en día inhábil (sábado, domingo o feriado) se considerará el vencimiento del plazo en el siguiente día hábil… En caso de atraso en la provisión del bien adjudicado se aplicará lo establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones*»;

Las Condiciones Contractuales del PBC, en su apartado referente a Fuerza Mayor, establece «*El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor. 1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor", significa*

X.31006.PJ

«SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 – 1870»

MEC
Misión y Visión
Resolución N° 959/2020

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 219

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRÓRROGA DEL PLAZO DE ENTREGA DE LOS ÍTEMS N° 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30 Y 31 DEL CONTRATO N° 09/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA INDUSTRIAS GRÁFICAS NOBEL S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 03/2021 «ADQUISICIÓN DE ÚTILES PARA KITS ESCOLARES - PLURIANUAL 2021/2022» - ID N° 390.638.

un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos»;

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Educación y Ciencias, se ha expedido en los términos del Dictamen MEC/DC/AJ Nº 21 de fecha 10 de febrero de 2022 y en su parte conclusiva expresa: «*... es parecer de este Departamento, que no existe ningún tipo de impedimentos jurídicos para otorgar la prórroga solicitada por la firma INDUSTRIAS GRÁFICAS NOBEL S.A. atendiendo a que se cumplen con los requisitos legales que configuran el caso de Fuerza Mayor, corroborada a través de las documentaciones respaldatorias tenidas a la vista en esta oportunidad, debiendo en consecuencia emitirse la Resolución Autorizante y suscribir la Adenda correspondiente al Contrato N° 09/2021 - LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 03/2021 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES PARA KITS ESCOLARES - PLURIANUAL 2021/2022" ID N° 390.638, otorgándose una prórroga en el plazo de entrega de los bienes adjudicados de catorce (14) días corridos, finalizando el mismo el 07 de febrero de 2022*»;

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

R E S U E L V E:

1°.- AMPLIAR el plazo de entrega de los bienes adjudicados del Contrato N° 09/2021 suscripto con la firma Industrias Gráficas Nobel S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 03/2021 «*Adquisición de útiles para kits escolares*» - Plurianual 2021/2022 ID N° 390.638, concediendo una prórroga de 14 (catorce) días corridos, finalizando el 7 de febrero de 2022, de los ítems que se detallan en el siguiente cuadro:

X.31006.PJ

«SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 – 1870»

MEC
Misión y Visión
Resolución N° 989/2020

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 219

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRÓRROGA DEL PLAZO DE ENTREGA DE LOS ÍTEMS N° 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30 Y 31 DEL CONTRATO N° 09/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA INDUSTRIAS GRÁFICAS NOBEL S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 03/2021 «ADQUISICIÓN DE ÚTILES PARA KITS ESCOLARES - PLURIANUAL 2021/2022» - ID N° 390.638.

-4-

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
16	CARPETA ARCHIVADORA PLASTIFICADA
17	CUADERNO UNIVERSITARIO DE 96 HOJAS CUADRICULADO
18	CUADERNO UNIVERSITARIO DE 96 HOJAS UNA RAYA
19	CUADERNO UNIVERSITARIO DE 50 HOJAS UNA RAYA
20	CUADERNO DE 96 HOJAS UNA RAYA
21	CUADERNO DE 48 HOJAS DOBLE RAYA
22	CUADERNO DE 48 HOJAS UNA RAYA
23	CUADERNO DE 48 HOJAS CUADRICULADO
26	DICCIONARIO CASTELLANO(ESPAÑOL)
27	CARTULINA DE COLOR ROJO
28	CARTULINA DE COLOR AMARILLO
29	CARTULINA DE COLOR AZUL
30	HOJAS CAMBIABLES UNA RAYA
31	BIBLIORATO LOMO ANCHO

2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas de este Ministerio, a suscribir la adenda correspondiente.

3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Derlis Alfredo Noguera
Secretario General

SEGURIDAD PARAGUAY
Juan Manuel Brunetti
MINISTRO
A050406